



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 047-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 245-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitida por el encargado de la Unidad de Equipo Mecánico, el informe N° 022-2021-HRTM-RT-MVCPATVFCYHNE-GIDU/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el responsable técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el informe N° 024-2021-FMLC-IA-MVCP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitida por el inspector de actividad de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el informe N° 032-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 048-2022-GA-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0054-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 201-2022-GA, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante informe N° 245-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitida por el encargado de la Unidad de Equipo Mecánico, remite valorización correspondiente al CARGADOR FRONTAL Y CAMION VOLQUETE proveído por la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la obra MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, requerimiento según la Orden de Servicio N° 3466-2021, por lo que solicita conformidad del servicio cumplido durante las 22:20 horas trabajadas en el mes de diciembre del 2021, el cual asciende a un monto total de S/ 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 soles);

Que, mediante informe N° 022-2021-HRTM-RT-MVCPATVFCYHNE-GIDU/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el responsable técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien informa que el proveedor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, ha cumplido con los términos de referencia del ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 2.5M Y ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 realizado en la actividad MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA CHAN Y LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, motivo por el cual se dá la conformidad de dicho servicio y se solicita derivar a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente. Así también solicitar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la rebaja de compromiso de la O/S 3466-2021 – ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 2.5M3 Y ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15M3. El monto de la rebaja de compromiso, asciende a un monto de S/ 23,640.14 (Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 14/100 soles), el mismo que permitirá sincerar los gastos de la actividad;

| N° | DESCRIPCION | O/S N° 3466-2021 | | | VALORIZACION ACTUAL | | REBAJA DE SERVICIO A REALIZAR | |
|----------------------|--------------------------------------|------------------|-------|---------------|---------------------|--------------|-------------------------------|---------------|
| | | UND. | CANT. | TOTAL S/. | CANT. | TOTAL S/. | CANT. | TOTAL S/. |
| 01 | ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 2.5 M3 | H.M. | 52.00 | S/. 12,120.16 | 8.33 | S/. 1,942.33 | 43.67 | S/. 10,177.83 |
| 02 | ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 | H.M. | 85.00 | S/. 16,116.85 | 14.00 | S/. 2,654.54 | 71.00 | S/. 13,462.31 |
| MONTO A PAGAR | | | | | S/. 4,596.87 | | S/. 23,640.14 | |

Siendo el total a pagar la suma de S/. 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 Soles).

Que, mediante el informe N° 024-2021-FMLC-IA-MVCP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitida por el inspector de actividad de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, informa que luego de revisar y evaluar la documentación que sustenta la conformidad a la Orden de Servicio ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 2.5M Y ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15M3, según O/S N° 3466-2021, opina procedente la conformidad (pago único) por el monto de S/ 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 soles) al haber cumplido con las actividades según términos de referencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante informe N° 032-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, refiere que según los actuados no se aprecia retraso en el servicio, por lo que informa que se encuentra pendiente de pago la O/S 3466-2020, por el monto de S/ 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 soles);

Que, mediante informe N° 048-2022-GA-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 soles), a favor del proveedor Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante el informe N° 0054-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

| | |
|---------------------|--|
| PROGRAMA | : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| FUNCIÓN | : 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD |
| DIV. FUNCIONAL | : 014 ORDEN INTERNO |
| GRUPO FUNC. | : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| SEC.FUNCIONAL | : 0056 |
| CERTIFICACIÓN | : 0113 |
| FUENTE | : 5 – RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 18 (H) – CANON, SOBRECANON |
| ESPECIFICA DE GASTO | : 2.3.2.5.1.4 – DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS |
| MONTO TOTAL | : S/ 4,596.87 SOLES |

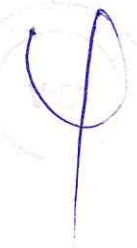
Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe total de S/ 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 4,596.87 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 87/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

| | |
|---------------------|--|
| PROGRAMA | : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| FUNCIÓN | : 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD |
| DIV. FUNCIONAL | : 014 ORDEN INTERNO |
| GRUPO FUNC. | : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| SEC.FUNCIONAL | : 0056 |
| CERTIFICACIÓN | : 0113 |
| FUENTE | : 5 – RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 18 (H) – CANON, SOBRECANON |
| ESPECIFICA DE GASTO | : 2.3.2.5.1.4 – DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS |
| MONTO TOTAL | : S/ 4,596.87 SOLES |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPG. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GIDU
SGSI
SGLyCP
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

